Vnde se enquesarse para el segun
da lo que con venga y que tan vienandole
de altuna o domingo de altuna en sedado
ue vecinos de ffamnor con sus nom
brados y mian quantos estados seran menes
ter de zarar y enzedar en los caminos don
de la necesidad de zarar y que el pueblo de
manana en otro dia tengan nombra
dos a ynformacion y eleccion de zudgar
el qual dia de zudgado se señale ayuntam.to que
sera a veinte y vno de este mes. notifique
el alcalde nombrador el cesa de dio se
gun caual que no se pase. Y se ayuntam.to
y se mando se notifique y el zudgado sea cuo
de se ayuntam.to firmaron los que saurian
Don Diego de Lurpi de Ayz Juan de Zandoa
Felices de Francisco de minyo de yarbayca
Deynarza
Juan de Olaumaregui miguel de arist Juan de uinc
ta
Ayem y Domingo de urrastegui

Tasca sacado del concejo y sacado del ayun
tam.to de la villa de Vergara a veinte y vn
dias del mes de abril de mill y quatrocientos y once a
se juntaron los señores justicia y regim.to se gun
suelan de que y costumbre de se juntar
especialmente yendose presente el señor
ayuntam.to y camedrel Don Diego de Lurpi de
alcalde ordin.o de la dicha villa y se juntaron
de la parte otra procurador general de
concejo y Joan Seres de Lamzo Excl.o

Regimiento Regidores Juan de Yraçaçar
rre de Altuna diputados del cuerpo de
la Rega villa de Vitoria Domingo de
Narbaiza Miguel de Mendo Jugoitia regidores
Miguel de Arizti diputado de la aldea
que dio Xrono Juan Perez de Aurnaçegui
Joriz regidor Juan de Çameta diputado
de la Mr. de Ançuo La Cerm. Lezrel
s.ro fiel del concejo y ayuntados
Pedro los nombrados en la junta
Por el Sr. Prisidente acordaron hiçieron elecçion
de la calçadas y caminos por ella necesidad
de hacerlas y desaçarlos en el aguas
de esta villa en el modo y manera de la tarre de Ygaz
rial de Astalmoçon entre esta villa y la
a necesidad de hacer esta aumiento estados
de la calçada Astalmoçon que es desde
con mondragon cien y ochenta y ocho
tados = desde aquiçaga rigia hasta la
a llegar en el Zurie de Villarreal cien
y cincuenta estados de el dicho a esto
el moçon donde se dividen los terminos
conçejo a Mimiventos estados en la aldea
tas partidas son mil y quientos y ochenta
y ocho estados

Por delo de la calçada y que no es necesario hacer nuevo camino y reparo de los caminos.

Estadia mandaron y ordenaron que
Otra vez se rebean los caminos y por el
de Oruela y Gaoti y un ordenador en
particular en que parte se haga relacion
de los estados que faltan en cada parte
especificando los que son de necesidad
y reparos tambien se vean los caminos
secos de tres años a esta parte y que para
se rebean y los gastos y obligaciones
por los años vencidos sean a costa de
cada uno para que se sepa lo que se ha de hacer en
ar hecho a un simplido con las obligaciones

que se rebean los caminos que se han reparar

venan a ser para ello en cumplim
ella de condiciones que se tan sido
las escrituras y se sabe en el
Lo fuera de sus que se hizo el asiento
de obras con comunicación y cesa de
dentro de otro dia de la notificación
de esta, se le mandara a dar
su salario de lo que en ello se ocuparo
re.

Se dia a ser la quenta de
ella hera que a sido para obra e publicas
de esta se le tomaron por el corregor de esta
provincia a estar por tomar a como no
a fenecer y liquidar y se dieron
mandaron de sanjoan saez de
idaurre y joanes de yturbe fenezian
las dichas quentas con todas las personas
que an tenido a cargo a sido de las que son o oficiales
del regimiento de a sido durante el
tiempo de la hera y de los tesoreros para ello
nombrados para ello se le entregue
el libro y se mande a dar a ello tocan
te a la hera y que lo hicieron a ganeor
los contadores nombrados dentro de quin
ce dias que la razon se le tendere
y se le a causado el ajuntamiento
y firmaron los que estaban

Contadores para las quentas de la sisa

don diego de hurpide
joan ybarra del campo
joan del rosa
miguel diaristi
juan de cumeta
martin de ayala cebalos
antonio de astunaga
domingo de
narbaiza
juan de aumategui
semi
joanes de ocostegui